



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES** con RUC N° 20138149022, con domicilio legal en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 154, Piso 18, distrito de Santiago de Surco, representada por su Rector Ing. José Antonio Chang Escobedo, identificado con DNI N° 07250288, acreditado según Resolución Rectoral N° 362-2016-AU-R-USMP, del 31.03.2016, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, identificada con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, distrito de La Molina, representada por su Alcalde señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos siguientes:

PRIMERO.- DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD.- Es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que al amparo de las competencias señaladas en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, organiza, administra y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo de niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores.

LA UNIVERSIDAD.- Es una institución educativa organizada, de acuerdo con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, que tiene como finalidad básica servir a la sociedad mediante la formación de profesionales de óptima calidad, habilitándolos para liderar su campo de especialización y su responsabilidad en el ámbito social, el mismo que se optimiza mediante programas de Proyección Social, (Servicio de asistencia técnico jurídica gratuita), entre otros.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para brindar asistencia técnico jurídica a los vecinos de escasos recursos económicos del distrito de La Molina, mediante la puesta en marcha de un **CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO**, a fin de atender exclusivamente casos de derecho civil patrimonial (propiedad, posesión y registral) y extra patrimonial (alimentos, tenencia, régimen de visitas y sucesiones), así como también la atención de personas adultas mayores en el CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor).

Asimismo, realizar acciones coordinadas de capacitación permanente y actividades de labor social hacia la comunidad.

TERCERO.- PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de tres (03) años renovables. Si alguna de las partes no desea continuar con el mismo o surge alguna causal que lesione la voluntad expresada en el presente instrumento, la parte interesada deberá comunicar a la otra parte, por escrito, la resolución del convenio con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CUARTO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar el local y ambiente adecuado, donde funcionará el Consultorio Jurídico Gratuito.
- Proporcionar el mobiliario, servicio de internet, servicio telefónico y útiles de escritorio, cuyo uso será única y exclusivamente destinado para el funcionamiento y servicio del Consultorio Jurídico Gratuito.
- Asignar los recursos económicos necesarios para el pago de estipendio de un (01) practicante, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), que preste su servicio al consultorio, y que será abonado mensualmente a partir de la entrada en vigencia del presente convenio, en forma directa por la Municipalidad.
- Queda establecido expresamente que las costas judiciales serán de cuenta de los justiciables.
- Brindar facilidades para el desarrollo del Programa de Proyección Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

LA UNIVERSIDAD, asume los siguientes compromisos:

- Designar un profesional (Abogado) a través de la Facultad de Derecho a fin de brindar asesoría jurídica gratuita, dirigida a los vecinos de escasos recursos económicos del Distrito, cuyos honorarios serán asumidos por **LA UNIVERSIDAD**.
- Brindar el servicio de un (01) practicante del VII al XII ciclo de estudios, cuyo estipendio será asumido por **LA MUNICIPALIDAD**.
- Proporcionar el equipo de cómputo e impresora necesario para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico Gratuito.
- Brindar el apoyo de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres para la realización del Programa de Proyección Social.

Si alguna de las partes incumple cualquiera de los compromisos asumidos en el presente Convenio, la parte afectada requerirá el cumplimiento del mismo, otorgando un plazo perentorio de quince (15) días hábiles. De persistir el incumplimiento, la parte afectada solicitará la resolución del Convenio, para lo cual cursará una comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

QUINTO.- MODIFICACIONES

Las partes, de común acuerdo podrán introducir modificaciones y ajustes al presente convenio, como resultado de las evaluaciones que se realicen durante el tiempo de su vigencia, mediante Adendas.

SEXTO.- RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD tienen la facultad de resolver el presente instrumento, de surgir alguna causal que lesione la voluntad expresada en el presente convenio; la parte interesada deberá cursar una comunicación escrita a la otra, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo entre **LAS PARTES** sobre la base de reglas de la buena fe y común intención de las mismas, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias; en caso contrario, se someterán a un arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Lima.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SÉPTIMO.- CLÁUSULA LABORAL

Las partes acuerdan que el presente convenio, no genera ningún vínculo laboral ni dependencia alguna con LA MUNICIPALIDAD, respecto de la prestación de servicios tanto del abogado a cargo del consultorio jurídico, como de los alumnos practicantes.

OCTAVO.- DE LAS CORDINACIONES ENTRE LAS PARTES.

La coordinación y ejecución de las acciones, materia del presente convenio, estarán a cargo de la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Facultad de Derecho de LA UNIVERSIDAD y de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED de LA MUNICIPALIDAD.

Estando conformes con todas las cláusulas del presente convenio, las partes lo suscriben por cuadruplicado, en La Molina, a los ...22... días del mesDic..... del 2016.

LA UNIVERSIDAD

LA MUNICIPALIDAD



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

